

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

4450

DECRETO 192/2012, de 2 de octubre, de cese y nombramiento de un miembro del Consejo de Administración del organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

La Ley 3/2011, de 13 de octubre, sobre Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, creó Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, como organismo autónomo de carácter administrativo y estableció, en su artículo 7.1, que el Consejo de Administración es el órgano superior de gobierno de dicho organismo.

Por su parte, el artículo 6.2 del Decreto 82/2012, de 22 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, determina que el Consejo de Administración estará integrado por las y los siguientes miembros:

a) Presidente o Presidenta, que corresponderá a la persona titular del departamento competente en materia de empleo.

b) Vicepresidente o Vicepresidenta, que corresponderá a la persona titular de la viceconsejería competente en materia de empleo.

c) El Director o la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

d) Dos vocales nombrados y, en su caso, cesados por el Gobierno Vasco a propuesta del departamento competente en materia de empleo.

e) Cinco vocales en representación de las organizaciones sindicales más representativas del País Vasco, que serán designados por las organizaciones sindicales citadas y nombrados mediante decreto del Gobierno Vasco.

f) Cinco vocales en representación de las organizaciones empresariales de carácter intersectorial más representativas del País Vasco, que serán designados por las organizaciones empresariales citadas y nombrados mediante decreto del Gobierno Vasco.

Mediante Decreto 253/2011, de 29 de noviembre, publicado en el BOPV n.º 233 de 12 de diciembre de 2011, se procedió al nombramiento de los miembros del Consejo de Administración del organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo conforme a lo determinado en la ley reguladora del mismo.

Habiéndose recibido con fecha 27 de agosto de 2012 comunicación por parte de la Confederación Empresarial Vasca-Confebask, en la que notifican el acuerdo de su Comité Ejecutivo para proceder al cambio de una de las personas que representan a la citada confederación en el Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, se hace necesario proceder a efectuar los correspondientes cese y nombramiento.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 2 de octubre de 2012,

martes 9 de octubre de 2012

DISPONGO:

Artículo 1.– Cesar al siguiente miembro del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en representación de las organizaciones empresariales:

Vocal-Suplente:

– D. Matías Gómez Conde, designado por la Confederación Empresarial Vasca-Confebask.

Artículo 2.– Nombrar al siguiente miembro del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en representación de las organizaciones empresariales:

Vocal-Suplente:

– D. Gonzalo Salcedo Bilbao, a propuesta de la Confederación Empresarial Vasca-Confebask.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 2 de octubre de 2012.

El Lehendakari,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ÁLVAREZ.

La Consejera de Empleo y Asuntos Sociales,
MARÍA GEMMA ARÁNZAZU ZABALETA ARETA.